



*Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.*

Monterrey, seis (06) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------------|--|
| CLASE DE PROCESO | LEY 54 DE 1990 |
| RADICADO | 851623184001- 2023-00076-00 |
| DEMANDANTE | ALIDA FILOMENA PEÑA CASTILLO y otros |
| DEMANDADO | Herederos de MARÍA AUCENEN CASTILLO y RODULFO PEÑA BERNAL |

Revisado el escrito de demanda encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias y requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, y de la Ley 2213 de 2022; en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. Admitir** la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes que mediante apoderado judicial promueven los herederos determinados de los causantes MARÍA AUCENEN CASTILLO y RODULFO PEÑA BERNAL, en contra de los herederos indeterminados de los mismos.
- 2. Impartir** el trámite del proceso verbal atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. Ordenar** el **emplazamiento** de los herederos indeterminados de MARÍA AUCENEN CASTILLO y RODULFO PEÑA BERNAL, en los términos establecidos en el artículo 108 del CGP y 10 de la Ley 2213 de 2022. Por secretaría realícese el registro del emplazamiento.
- 4. Reconocer** personería al abogado CARLOS EDILSON GARCÍA SÁNCHEZ en calidad de apoderado judicial de ALIDA FILOMENA, FLORINDA, GERMÁN, MARÍA DEL CARMEN, JUSTINIANO, GLORIAL ASENETH, WILMER ORLANDO, NELSON HARVEY y FERMIN RODULFO **PEÑA CASTILLO**; también como apoderado judicial de LAURA DANNEYI PEÑA MAHECHA, JOHAN SMITH PEÑA HERRERA, MICHAEL ARLEY PEÑA CASALLAS, NORMA CONSTANZA PEÑA BARRERA, ELOISA PEÑA BARRERA y ANA EDELMIRA GUERRERO

CASTILLO de conformidad con los poderes otorgados dentro del expediente.

/M.S.K

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 21**.
Publicado el día 07/07/23.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36a751037394902c4b3dbad99dc727abc469bb0d96a162e680a2373fea51311**

Documento generado en 06/07/2023 04:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>